Memorial que el Licenciado Francisco Fuster presentó en el Ayuntamiento de Murcia

Vuiuano presentado por testimonio en primero de Septiembre de mil y quinientos y sesenta y tres años

Francisco Fuster vecino y Regidor desta ciudad digo y requiro a los muy Ill.es señores de la ciudad que bien sabe sus. como tengo en consideracion el daño y ruyna en que está la torre que está en el albufera y cambiada desta ciudad que dizen los alcaçares se provea y que aquella se repare y se edifique en todo lo necesario concediendome para ello comission en forma como negocio concerniente al bien y ubho desta ciudad y gran beneficio y provecho de los vezinos della porque de mas de el aprovecham.to que resulta de proveerse esta ciudad y su Reyno del pescado necesario con que la gente pobre y ne.sitada es socorrida por cierta particular contemplacion el Emp.dor Don Alo.so de glorioso memoria concedio la dicha albufera y pesquera y hizo merced della a los vez.os desta dicha ciudad / con esto es grande el beneficio que se Recibe y grande seguridad que resulta en todo el cargo desta ciudad y el de Cartagena y en las casas de ay ello para que como de mente puedan altiuar sus haziendas y estar libremente en ellas y pastar sus ganados con solo tener segura la dicha torre estando como mas sin ningun Recelo que la cosa vizina a a mostrado ser muy conuiniente porque al presente como la dicha torre esta menos cabada an sucedido grandes alborotos y desasosiegos porque sin ningun temor los moros cosarios corren la tierra robando el ganado y matando y catiuando muchos y gente / y ansi sus. entendiendo de quanta yuportancia era el remedio de los susodichos al principio dio orden para que aquello se remediase / siendo el negocio de la calidad que era se aparejaron y pusieron en la dicha torre para el tempo los materiales aparejados y puesto en la dicha torre para el efecto de enquedarlo por mi y tesoliá tuo y trabajo de manera que la mayor parte esta hecho en estar aparejado los dichos materiales y otros aparejos / En lo qual se aparado y no se a podido proseguir la dicha obra mi fenecer a ello por defecto que no se a librado el dinero necesario diziendo que no lay abiendo para ello gran de comodidad que es la propia renta en que es tan arrendada la dicha albufera y